

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1577** *Corrección de errores del Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto.*

Advertido error en el Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 24 de diciembre de 2009, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 109231, en el apartado seis, donde dice: «Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación», debe decir: «Cuerpo de Traductores e Intérpretes».